



RECONOCIMIENTOS A LA EXCELENCIA EDUCATIVA: REGLAMENTO CECE



RECONOCIMIENTOS A LA EXCELENCIA EN EDUCACIÓN NUEVOS REQUISITOS 2009

Desde que comenzó el camino por incrementar la mejora de la calidad en la Educación y la Formación en España, el ITE de la CECE ha venido trabajando para conseguir que los centros que emprenden un proceso de mejora continua según el Modelo de Excelencia EFQM, también obtengan un reconocimiento social a su esfuerzo y puedan acreditarlo frente a terceros (autoridades académicas, alumnos, familias, entorno, empresas, otros centros, etc...).



Para ello, desde la posición de liderazgo nacional que ostenta, el Instituto ha venido realizando gestiones y materializando acuerdos con el Club de Excelencia en Gestión de España (máximo representante en nuestro país de la EFQM), fruto de los cuales es la posibilidad, de otorgar a los centros reconocimientos y Sellos acreditativos de la calidad alcanzada, entendiendo éstos como un paso o camino hacia otros de rango superior, autonómico, nacional o internacional.

¿QUÉ SON LOS RECONOCIMIENTOS A LA EXCELENCIA EN EDUCACIÓN?



El refrendo que otorgan el Club de Excelencia en Gestión con las entidades de certificación, y organizaciones acreditadas como la CECE, en virtud de acuerdos que tienen suscritos, a los centros docentes y de formación que están siguiendo un Proyecto de mejora de la Calidad según el Modelo de Excelencia de la EFQM adaptado a estas organizaciones.



¿QUÉ VENTAJAS PROPORCIONAN A LA ORGANIZACIÓN?

- La constatación social del compromiso del Centro con la mejora continua de su gestión hacia la Excelencia.
- Acreditarse ante Organismos Oficiales y entidades que lo requieran
- La posibilidad de utilizar el Sello en documentaciones e impresos de la Organización durante el periodo de vigencia.
- Favorecer la competitividad y la excelencia en la gestión integral del centro.
- Servir de estímulo a la mejora continua.
- Generar motivación y participación interna.
- Emplear un lenguaje común de Excelencia.
- Posibilidad de compararse con los mejores para establecer objetivos internos.

- Disponer de una evaluación externa realizada por equipos profesionales independientes.
- Sirven de trampolín para acceder a premios locales, nacionales e internacionales.

¿QUÉ CENTROS PUEDEN OPTAR A ELLOS?

Cualesquiera, con independencia de su naturaleza, su tamaño, su titularidad, su ámbito y/o país de actuación.

¿QUÉ REQUISITOS GENERALES SON NECESARIOS?

- Solicitarlo por escrito a la CECE con la antelación suficiente.
- Acompañar un informe propuesta razonado del asesor-facilitador o responsable del proceso.
- Devolver, relleno, a CECE el cuestionario que ésta les remitirá cuando reciba la solicitud y que recoge algunos aspectos del proceso seguido y su grado de desarrollo.
- Estar al corriente de los pagos relativos al proceso.

¿CUÁNDO SE OTORGAN Y POR CUÁNTO TIEMPO?

Se otorgarán anualmente, coincidiendo con los actos conmemorativos de la Semana Europea de la Calidad, y tendrán una validez máxima de dos años.

Con posterioridad, el centro reconocido podrá optar por la renovación del reconocimiento o presentarse a los niveles superiores según los procedimientos del “Reglamento de Reconocimientos de CECE” o del “Reglamento General del Sello de Excelencia Europea” o al mismo Premio anual de la EFQM.

La relación de centros reconocidos será pública y podrá difundirse en todos los medios de comunicación pertinentes.

Todos los Reconocimientos requieren las preceptivas actuaciones de mantenimiento (recogidas en el Reglamento General del Sello de Excelencia Europea y en el particular de la CECE).

El incumplimiento del reglamento y de las obligaciones que lleva consigo puede provocar la retirada o cancelación del Sello.

Las personas y organizaciones participantes en el proceso guardarán estricta confidencialidad y no facilitarán a terceros, sin previa autorización escrita del Centro, la información relativa a los candidatos que haya llegado a sus manos o a las de sus empleados.

**REQUISITOS PARA EL NIVEL DE ACCESO
(RECONOCIMIENTO DE CECE):
PARA LOS CENTROS QUE HAN COMENZADO EL PROYECTO
DE IMPLANTACIÓN EN EL ÚLTIMO AÑO Y/O NO HAN
OBTENIDO NINGÚN OTRO TIPO DE RECONOCIMIENTO.**



Puede solicitarlo cualquier Centro docente o de formación, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber comenzado la Implantación del Modelo EFQM guiada por un asesor reconocido por la CECE invirtiendo en la formación necesaria para el proceso un tiempo igual o superior a 20 horas.
- Haber constituido el Comité de Calidad que impulsará el proceso.
- Tener un soporte y evidencias documentales de su Sistema de gestión y de sus resultados.
- Presentar la solicitud a CECE, antes del 1 de junio del año en que solicita el reconocimiento, acompañando un informe detallado del proceso seguido y redactado por el asesor de CECE que les ha apoyado.

Los centros que hayan satisfecho estos requisitos, recibirán la confirmación por parte de CECE y aceptarán el condicionado que ésta les remitirá.

El reconocimiento se materializa en un certificado acreditativo y la posibilidad de incluir en sus documentos (papelería, folletos, etc.) la marca que lo acredita durante el periodo de vigencia del mismo.

La validez de este reconocimiento es de dos años, transcurridos los cuales, al no existir posibilidad de renovación, el centro deberá optar al siguiente nivel: Desarrollo 200+ o Compromiso hacia la Excelencia (200+)



**REQUISITOS NIVEL DE DESARROLLO (200+) DE CECE:
(201 a 300 puntos) PARA LOS CENTROS QUE, HABIENDO
OBTENIDO PREVIAMENTE EL NIVEL DE ACCESO NO
PRETENDAN, DE INMEDIATO, SOLICITAR EL SELLO EFQM DE
COMPROMISO HACIA LA EXCELENCIA DEL CLUB DE
EXCELENCIA EN GESTIÓN:**



Puede solicitarlo cualquier Centro docente o de formación, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber realizado en los últimos 12 meses una autoevaluación con Perfil, tutorizada por un asesor licenciario de la CECE, en la que se hayan obtenido más de 200 puntos EFQM.
- Presentar la solicitud a CECE, antes del 1 de junio del año en que solicita el reconocimiento, acompañando un informe detallado del proceso seguido y redactado por el asesor que les ha apoyado. CECE confirmará al centro la aceptación de la solicitud y remitirá el condicionado vigente en ese momento asignándole un validador para el proceso, distinto del que esté actuando como facilitador del proceso.
- Poner en marcha un Plan de mejora del centro con, al menos, tres acciones relevantes y resultantes de la autoevaluación.
- Documentar el Plan de acción conforme al formato establecido.
- Transcurridos 6-9 meses desde la puesta en marcha (en cualquier caso antes del 30 de septiembre del año en que solicita la concesión), el centro notificará a CECE la conclusión del Plan de mejora y enviará la documentación del Plan de Acción (dos originales, firmados y sellados, en papel y un fichero en formato Word) para que sea supervisada por el validador asignado.
- El validador revisará la documentación aportada y solicitará del centro cuantas confirmaciones documentales precise para emitir el preceptivo informe favorable o con propuestas de corrección.
- Si del informe se desprendiese la necesidad de efectuar medidas correctoras del Plan de Acción, el centro dispondrá de un plazo de tres meses para llevarlas a cabo, documentarlas y remitirlas a CECE.

Los centros que hayan satisfecho estos requisitos, recibirán la confirmación de la concesión por parte de CECE.

Los requisitos de este nivel de reconocimiento pueden ser equivalentes a los del Sello de Compromiso hacia la Excelencia (+200 puntos EFQM) del CEG, por lo tanto es incompatible su solicitud si se ha solicitado este galardón en la misma convocatoria.

De la misma forma, no se podrá solicitar ni renovarse si el centro está solicitando, en la misma convocatoria, otro reconocimiento equivalente o superior

El reconocimiento se materializa en un certificado acreditativo, una estatuilla alegórica y la posibilidad de incluir en sus documentos (papelería, folletos, etc.) la marca que lo acredita durante el periodo de vigencia del mismo.



La validez de este reconocimiento y/o sus renovaciones es de dos años.

**NIVEL DE EXCELENCIA EDUCATIVA DE CECE:
(300+) (301 a 400 p.), (400+) (401 a 500 p.), y
(500+) (a partir de 500 p.)
PARA LOS CENTROS QUE, SUPERANDO ESTAS
PUNTUACIONES EN LA AUTOEVALUACIÓN, NO PRETENDAN,
DE INMEDIATO, SOLICITAR AL CLUB DE EXCELENCIA EN
GESTIÓN EL RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA EUROPEA
EFQM 300+, 400+ ó 500+:**



Puede solicitarlo cualquier Centro docente, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber realizado en los últimos 12 meses una autoevaluación tutorizada por un asesor licenciario de CECE a la que habrá incorporado la herramienta PERFIL AVANZADO del Club de Excelencia en Gestión o REDER.
- Obtener un resultado en la autoevaluación más de 300, 400 ó 500 puntos EFQM.
- Solicitarlo por escrito a CECE antes del 1 de Junio del año en que pretendan el Reconocimiento.
- Redactar una memoria reducida (en 500+ la memoria será extensa) descriptiva de la manera en la que, en el centro, se siguen los criterios del Modelo y conforme a lo establecido por el CEG.
- Enviar a la CECE, antes del 30 de septiembre, dos ejemplares de la memoria para que sea revisada y evaluada por un equipo de dos evaluadores acreditados.
- Este equipo podrá solicitar del centro cuantas comprobaciones y verificaciones estime oportunas para poder comprender y valorar el contenido de la documentación aportada.
- De ser conforme la información consignada en la memoria y superar la puntuación mínima requerida, el coordinador de la evaluación emitirá un informe favorable donde se recogerán los puntos fuertes y las áreas de mejora detectadas y lo remitirá a CECE quien, a su vez, lo enviará al centro solicitante.

Los centros que hayan satisfecho estos requisitos, recibirán la confirmación por parte de CECE y aceptarán el condicionado que ésta les remitirá.

El reconocimiento se materializa en un certificado acreditativo, expedido por CECE, una estatuilla alegórica y la posibilidad de incluir en sus documentos (papelería, folletos, etc.) la marca que lo acredita durante el periodo de vigencia del mismo, conforme al reglamento vigente.



Este reconocimiento tiene una validez de dos años.

NIVEL DE COMPROMISO HACIA LA EXCELENCIA (COMMITTED TO EXCELLENCE) (200+) AL AMPARO DE LOS ACUERDOS CON CECE



Mediante este proceso de reconocimiento, la organización identifica su nivel de gestión y entra en una dinámica de la mejora continua a través de las acciones de mejora.

Puede solicitarlo cualquier Centro docente afiliado a CECE o a cualquiera de sus sectoriales con dos años de antelación a la fecha de la solicitud, y siempre que cumplan los siguientes requisitos y se siga el proceso que se detalla:

Requisitos:

- Haber realizado una Autoevaluación con respecto al Modelo EFQM de Excelencia, homologada por un Licenciario de esta metodología, y obtener 200 o más puntos EFQM (PERFIL Iniciación, o PERFIL Avanzado, o REDER). Excepcionalmente para este nivel, la homologación no es imprescindible si la organización posee un Certificado ISO 9001 en vigor.
- Solicitarlo por escrito a CECE antes del 1 de junio del año en que pretendan el Reconocimiento. CECE lo comunicará al CEG para que le asigne una entidad de Certificación para que valide el proceso conjuntamente con un validador de CECE.

Proceso:

- Entrega, antes del 30 de septiembre, de la documentación de acceso a la Entidad de Certificación y a la CECE la de las 3 acciones de mejora derivadas de la Autoevaluación.
- Visita de Validación. Se realizará entre 6 y 9 meses después de la Autoevaluación. Un validador independiente comprobará la implantación de las acciones de mejora.
- Informe final. Elaboración del informe de validación donde se recoge el resultado de la comprobación de las acciones de mejora.
- Envío del expediente al CEG. La Entidad Certificadora, remite el expediente al CEG para la concesión del reconocimiento español y de su homólogo europeo Levels of Excellence de la EFQM

El reconocimiento se materializa en un certificado acreditativo, expedido por el CEG conjuntamente con la entidad Certificadora, y la posibilidad de incluir en sus documentos (papelería, folletos, etc.) la marca que lo acredita durante el periodo de vigencia del mismo y conforme al procedimiento y reglamento que oportunamente se le remitirá.



La validez de este reconocimiento es de dos años, transcurridos los cuales, el centro podrá optar por renovarlo o presentarse al siguiente nivel

Estas condiciones son aplicables también a los centros que se hallen en posesión de este Sello y lo tengan próximo a expirar.

Ampliar información en www.clubexcelencia.org

NIVEL DE EXCELENCIA EUROPEA (RECOGNISED FOR EXCELLENCE) (300+), (400+) Y (500+) AL AMPARO DE LOS ACUERDOS CON CECE



Mediante este proceso de reconocimiento, la organización identifica su nivel de gestión y elabora una Memoria descriptiva de las actividades de gestión y resultados conseguidos.

Puede solicitarlo cualquier Centro docente afiliado a CECE o a cualquiera de sus sectoriales con dos años de antelación a la fecha de la solicitud, y siempre que cumplan los siguientes requisitos y se siga el proceso que se detalla:

Requisitos:

- Haber realizado una Autoevaluación con respecto al Modelo EFQM de Excelencia, homologada por un Licenciario de esta metodología, y obtener más de 300, 400 ò 500 puntos EFQM (PERFIL Avanzado, o REDER).
- Solicitarlo por escrito a CECE antes del 1 de Junio del año en que pretendan el Reconocimiento. CECE lo comunicará al CEG para que le asigne una entidad de Certificación para que valide el proceso conjuntamente con un validador de CECE.

Proceso:

- Entrega, antes del 30 de septiembre, de la documentación de acceso y una memoria reducida (en 500+ la memoria será extensa) a la Entidad de Certificación elegida.
- Revisión de la documentación. Un grupo de profesionales formados y experimentados del Club de Evaluadores (uno de ellos será de CECE), analizarán y valorarán el contenido de la Memoria.
- Visita de Evaluación. El equipo evaluador verifica la implantación y ejecución de la Memoria.
- Informe final. Elaboración del informe de evaluación en donde se recogen los puntos fuertes y las áreas de mejora de la organización.
- Envío del expediente al CEG. La Entidad Certificadora remite el expediente al CEG para la concesión del reconocimiento español y de su homólogo europeo Levels of Excellence de la EFQM.

El reconocimiento se materializa en un certificado acreditativo, expedido por el CEG conjuntamente con la entidad Certificadora, y la posibilidad de incluir en sus documentos (papelería, folletos, etc.) la marca que lo acredita durante el periodo de vigencia del mismo y conforme al procedimiento y reglamento que oportunamente se le remitirá.



La validez de este reconocimiento es de dos años.

Estas condiciones son aplicables también a los centros que se hallen en posesión de este Sello y lo tengan próximo a expirar.



Ampliar información en www.clubexcelencia.org

